

Dec. No. 1594, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9526, del 15 de marzo de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1594

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

a) Al señor Chia Hsiang Yu, sus padres, Fei Nan Yu y Su Hwa Cheng de Yu, y sus hijos Chia Chi Yu y Yi Hsia Yu, todos de nacionalidad china y provisionalmente a su hijo menor de edad Chia Hu Yu;

b) Al señor Yu-Jain Hsiao Chao, sus padres Sung-Chu Hsiao y Chieh-Tzu Chao de Hsiao y su hermana Shwu-Ing Hsiao Chao, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hermanos menores de edad Yu-Ching Hsiao Chao y Ting-Ting Hsiao Chao;

c) A la señora Yu Hsia Chang Vda. Yang y sus hijos Kuei Mei Yang de Ling, Teh Sheng Yang Chang, Te Hsin Yang Chang; sus nueras Yu Yeh Chen de Yang y Shu Tseng Liaud de Yang, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus nietos menores de edad Tsu Ching Yang Chen, Fei Wen Yang Chen y Ya Wen Yang Chen;

d) A los esposos Wan-Chun Tsai y Feng-Chiao Yu De Tsai, ambos de nacionalidad china;

e) Provisionalmente al menor de edad Wilson Liao Wu, nacido en Hong Kong, hijo de Kuang Hui Liao, de nacionalidad dominicana;

f) Al señor Chin-Tien Chang, sus padres Shu Tau Chang y Chun-Chu Yang De Chang, sus hermanas Hsien-Fen Chang, Tzu-Yin Chang y Yu-Pei Chang, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hermanas menores de edad Ya-Ling Chang y Liang-Fei Chang;

g) Al señor Jemmy Hao, sus padres Yan-Po Hao y Kiang de Hao o Shui-Lien Chiang de Hao y su hermana Linda Hao, todos de nacionalidad china y provisionalmente a su hermano menor de edad Wei Hao;

h) A los esposos Ting-Oun Choy y Ho-Chu Fu de Chou (a) Florence, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Teh-Chwen Chou Fu, Teh-Tsuey Chou Fu y Ming-Yi Chou Fu;

i) A los esposos Ting-Chin Chou e Yn-Ing Fann de Chou, sus hijos Hu-May Chou, Teh-Anne Chou, Teh-Cheng Chou y Sheang-Hay Chou, todos de nacionalidad china y provisionalmente a su hijo menor de edad Teh-Chih Chou;

j) A los esposos Kai-Ming Chong o Chi-Ming Chuang y Ya-Min Chung de Chuang, sus hijos Chien-Nam Chuang Chung, Wei Chuang Chung y Chien-Chung Chuang Chung, de nacionalidad china;

k) A los esposos Hsin Ting Chang y Hui Yu Lin de Chang, sus padres Tsai Fu Chang y Shih Chen de Chang, sus hermanos Wen Chung Chang, Mei Ching Lee de Chang y Shui Yen Chang y provisionalmente a sus hijos menores de edad Min Min Chang Lin, Chieh Ling Chang Lin, Hsin Hui Chang Lin, Wan Ling Chang Lin y Yueh Ling Chang Lin y a su sobrina Wei Lun Chang Lee;

l) A los esposos Wang-Ting Liang de Hsiao y Ming-Che Hsiao, sus hijos mayores de edad Po-Fu Hsiao Liang, Fu-Pang Hsiao Liang, Li-Ying Hsiao de Lin y Hrong-Nain Lin, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus nietos menores de edad Bey-Shan Lin Hsiao y Tzu-Jye Lin Hsiao;

m) Al señor Chyn-Chi Tang Wang, sus padres Si-Siang Tang y Pauline Wang de Tang y su hermano Shen-Chi Tang Wang, todos de nacionalidad china;

n) A los esposos Ming Yu Chang y Siao Mei Yeh de Chang y sus hijos Ban Cherng Chang Yeh, Way Chin Chang Yeh y Tso Cherng Chang Yeh, todos de nacionalidad china;

ñ) A los esposos Sin-Ming Wang y Kuei Hua Yao de Wang, ambos de nacionalidad china;

o) A los esposos Tzon Hsien Hsiao y Shueh-Chiao Lin de Hsiao, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Chun-Yi Hsiao Lin y Fu-Peng Hsiao Lin;

p) A la señora Kit Ying Cheung de Chu (a) Helen, de nacionalidad china y provisionalmente a su hijo menor de edad Kevin Yau Wing Chu Cheung;

q) A los esposos Cheng Ta Tsai y Shu Chen Wang de Tsai, sus padres Wan Lin Tsai y Pao Ching Chow de Tsai y su hermano mayor de edad Tseng Yung Tsai, todos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores de edad Chai Cheng Tsai Wang y Jon Lian Tsai Wang;

r) A los esposos Chia Jium Yue y Su Chen Lue de Yue, sus padres Yik Dao Yue y Ai Ying Chu de Yue y su hermano Ka Sum Yue, todos de nacionalidad china y provisionalmente a su hija menor de edad ching Ping Yue Lue.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1595, que autoriza al Sr. Kemil Dipp Gómez, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9526, del 15 de marzo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1595

VISTA la instancia que por vía de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Kemil Dipp Gómez, Embajador Asesor de la División de la ONU, OEA, Organismos y Conferencias Internacionales, de la mencionada Secretaría de Estado, por medio de la cual solicita la autorización correspondiente para aceptar y usar la condecoración extranjera indicada más abajo;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, de fecha 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente